

Lima, 03 de Diciembre del 2025

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000190-2025/SGEN/RENEC

VISTOS:

El Memorando N° 001548-2025/OAF/RENEC (01DIC2025) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000192-2025/OAF/ULG/RENEC (2025) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 001355-2025/OAJ/RENEC (02DIC2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con fecha 26MAR2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, a través del cual se convocó a Elecciones Generales para el 12ABR2026, para la elección del Presidente de la República, Vice Presidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que con fecha 01AGO2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N°32416, Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, que en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autorizando a los organismos del Sistema Electoral a exonerarse de la aplicación de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, entre otros, para la adquisición de bienes y servicios durante el año 2025, necesarios para realizar el proceso electoral convocado por el Decreto Supremo N°039-2025-PCM y en cumplimiento del Cronograma Electoral aprobado mediante la Resolución N°126-2025-JNE;

Que con fecha 11AGO2025, la Jefatura Nacional emitió la Resolución Jefatural N° 000138-2025/JNAC/RENEC mediante la cual se aprobaron los "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 08 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026", en adelante "Los Lineamientos", necesarios para realización del proceso electoral convocado por el Decreto Supremo N°039-2025-PCM, inaplicando lo dispuesto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°32185 y en la Ley N° 32416;

Que el numeral 5.6 del artículo V de los Lineamientos, dispone que la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de recibir los requerimientos de las áreas usuarias, designar la Comisión Evaluadora, viabilizar el Informe Técnico emitido por la

DEC ante la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal de la aprobación de contratación y suscripción de los contratos de bienes y servicios mayores a 08 UIT, en el marco de las Elecciones Generales 2026;

Que asimismo, el artículo IV de los Lineamientos, establece que la Comisión Evaluadora es el conjunto de personas encargadas de llevar a cabo el Proceso Administrativo de Selección; dispone que estará compuesto por dos (02) miembros del equipo de compras públicas de la DEC y un (01) miembro experto o profesional con conocimientos técnicos y/o experiencia en el objeto de contratación propuesto por el área usuaria y/o área técnica estratégica;

Que por su parte, el literal b) del numeral 7.2 de los Lineamientos, establece sobre la Fase de Selección, que “*la Comisión Evaluadora procederá con la revisión del requerimiento, la cual se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales para la contratación, así como la observancia de los principios de contratación pública establecidos en el Artículo 5 de la Ley N°32069. Es importante señalar que esta revisión no incluye los aspectos técnicos del requerimiento, los cuales corresponden al área usuaria*”;

Que mediante el Informe N° 000041-2025/OAF/USGCP/RENEC (05NOV2025), la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial remite requerimiento a la Oficina de Administración y Finanzas solicitando la “Adquisición de sillas giratorias y sillas fijas de metal” el cual cumple con los requisitos establecidos en Los Lineamientos;

Que mediante la Resolución de Oficina N° 000415-2025/OAF/RENEC (12NOV2025), la Oficina de Administración y Finanzas resuelve designar a la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 11-2025/RENEC/LEYN°32416 para la “Adquisición de sillas giratorias y sillas fijas de metal”;

Que a través del Informe Técnico de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que, con fecha 13NOV2025, se realizó la publicación del requerimiento en el Portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 14NOV2025;

Que asimismo, la Unidad de Logística precisa en el informe técnico que con fecha 19NOV2025 se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Procedimiento Administrativo de Selección N° 11-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Adquisición de sillas giratorias y sillas fijas de metal”, remitiéndose a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial para la correspondiente validación técnica de las mismas, la cual fue otorgada mediante el Memorando N° 002141-2025/OAF/USGCP/RENEC de fecha 20NOV2025;

Que en el informe técnico emitido por la Unidad de Logística se señala que con fecha 21NOV2025, la Comisión Evaluadora determina la oferta admitida y se procede con la publicación de los resultados en el portal web del RENIEC, asimismo se comunica mediante correo electrónico institucional al postor admitido para la presentación y apertura de la oferta económica;

Que mediante Acto Público Notarial con la presencia de la Notaria Roxanna Reyes Tello realizado el 24NOV2025 a las 11:00 horas en la Sede RENIEC sito en el Piso 33 de la Torre del Centro Cívico ubicada en el Jirón Bolivia N°109, Cercado de Lima, la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 11-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Adquisición de sillas giratorias y sillas fijas de metal”,

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: oOn5NzMXny



V° B°



V° B°



V° B°

adjudicó la Buena Pro al Postor Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C. por el monto total de S/ 400,087.20 (Cuatrocientos Mil Ochenta y Siete con 20/100 soles);

Que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6951-2025 mediante Memorando N° 002508-2025/OPPM/UP/RENEC (25NOV2025) por la suma de S/ 400,087.20 (Cuatrocientos Mil Ochenta y Siete con 20/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto 2025 del Pliego 033: RENIEC, para cubrir las obligaciones contractuales;

Que luego de ello, la Comisión Evaluadora remite el expediente de contratación a la Unidad de Logística para que se proceda con la aprobación de la contratación mediante Resolución de Secretaría General, la que requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal emitidos por la DEC y la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 de Los Lineamientos;

Que de los informes técnicos remitidos por la Unidad de Logística se señala que se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000156 y N° 00000144, mediante el cual se incluye la “Adquisición de sillas giratorias y sillas fijas de metal”;

Que la Unidad de Logística ha informado que la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 11-2025-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Adquisición de sillas giratorias y sillas fijas de metal”, ha realizado las etapas de la fase de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de Buena Pro;

Que a través del Memorando N° 002198-2025/OAF/USGCP/RENEC (28NOV2025), la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, señala el desistimiento del ítem N° 3: “SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO” del Procedimiento Administrativo de Selección N° 11-2025/RENEC/LEYN°32416 a fin de reformular las especificaciones técnicas de las sillas fijas para atención al público, debido a las incidencias reportadas en la OR Independencia en cuanto a las deficiencias estructurales de las bancas de atención al público, ameritando considerar características técnicas que garanticen mayor resistencia;

Que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas con el Informe N° 000192-2025/OAF/ULG/RENEC (28NOV2025) concluye que el Procedimiento Administrativo de Selección N° 11-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Adquisición de sillas giratorias y sillas fijas de metal”, se enmarca en los “Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios mayores a 08 UIT para el Proceso de Elecciones Generales 2026”, aprobados mediante la Resolución Jefatural N°000138-2025/JNAC/RENEC; asimismo, señala que, estando ante el desistimiento del área usuaria, respecto a la contratación del ítem N° 3: “SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO” del Procedimiento Administrativo de Selección N° 11-2025/RENEC/LEYN°32416, corresponde continuar únicamente con el trámite de aprobación para la contratación del ítem N° 1 e ítem N° 2 del referido Procedimiento Administrativo de Selección, cuyo valor asciende a S/ 316,356.00 (Trescientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles);

Que en ese sentido, a través del Informe N°001355-2025/OAJ/RENEC (02DIC2025), la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Procedimiento Administrativo de Selección N° 11-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Adquisición de sillas giratorias y sillas fijas de metal” - ítem N° 1 e ítem N° 2, la cual deberá ser aprobada mediante Resolución de Secretaría General, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.2 de los Lineamientos y de acuerdo a lo



informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas que precisa que se evidencia el cumplimiento de las formalidades aplicables al Procedimiento Administrativo de Selección N° 11-2025/RENEC/LEYN°32416 - "Adquisición de sillas giratorias y sillas fijas de metal" - ítem N° 1 e ítem N° 2, llevado a cabo por la Comisión, quien adjudicó la Buena Pro al Postor Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C.;

Estando a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y los "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026" aprobados con Resolución Jefatural N° 000138-2025/JNAC/RENEC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Procedimiento Administrativo de Selección N° 11-2025/RENEC/LEYN°32416 - "ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS Y SILLAS FIJAS DE METAL", - ÍTEM N° 1 e ÍTEM N° 2", por el monto de S/ 316,356.00 (Trescientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles) adjudicado al Postor Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C. conforme a los "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional www.reniec.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN

Secretaria General

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(GHT/mza)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: oOn5NzMXny

